



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 22 de abril de 2021.

Visto, el Expediente N° 21-INR-000145-001/, que contiene la Carta S/N de la Presidenta de la ONG "Ayudar es Vivir", Memorando N° 061-2021-DG-INR, de la Dirección General, Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 001-2021-CD-INR, Nota Informativa N° 003-2021-CD/INR del Comité de Donaciones, Informe Técnico N° 001-2021-ECP-LOG-INR, de la Jefa del Equipo de Control Patrimonial y la Nota Informativa N° 082-2021-LOG-INR, del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación, Dra. Adriana Rebaza Flores, Amistad "Perú - Japón"; Donación de Bienes Muebles de la ONG "Ayudar es Vivir", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2021, se recepciona la Carta S/N de la Presidenta de la ONG "Ayudar es Vivir", en el cual hace de conocimiento que en apoyo a las actividades de recuperación de los pacientes que se atienden por la diversas dolencias físicas y motrices; y, con la finalidad de ayudarlos en su reinserción a la sociedad, deciden hacer entrega de donativos de diversos utensilios y artefactos eléctricos para ser utilizados en los Talleres de Terapia de Actividades de Vida Diaria.

Que, mediante Memorando N° 061-2021-DG-INR de 27 de enero de 2021, la Dirección General, pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración, la entrega de un donativo consistente en artefactos eléctricos a favor de la Institución; para ser asignados y usados en los Talleres de Terapia de Actividades de Vida Diaria, facilitando su disponibilidad a los pacientes de dicho Taller.

Que, con Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 001-2021-CD-INR de 31 de marzo de 2021, el Presidente del Comité de Donaciones del INR, hace entrega de los bienes a título gratuito a la Coordinadora de terapia Ocupacional de Áreas Comunes, para ser utilizados en beneficio de los pacientes que lo requieran en su formación y posterior reinserción a la sociedad.

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2021-CD/INR, de 05 de abril de 2021, el Presidente del Comité de Donaciones del INR, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración el procedimiento administrativo para el ingreso y registro de los bienes donados.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-ECP-LOG-INR, la jefa del Equipo de Control Patrimonial, señala que el expediente de donación reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, que la conformidad justifica la recepción de los bienes donados y recomienda su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente por la aceptación de la donación de bienes.

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley y normas referidas, estando acorde a los fines y objetivos institucionales;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del referido reglamento, establece que "(...) la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin" (...);

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", dispone en el numeral 6.5.1.1 "(...) la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro.

La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados" (...);

Que, la forma de incorporación se establece en el numeral 6.1.2 de la citada Directiva, es mediante Resolución Administrativa de adquisición de cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes, b) Saneamiento de bienes sobrantes, c) Saneamiento de vehículos, d) Reposición de Bienes y e) Permuta de bienes.

Que, teniendo en cuenta la opinión favorable contenida en el Informe Técnico N° 001-ECP-LOG/INR, así como de los documentos que lo sustentan, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Con el visado de la jefa del Equipo de Control Patrimonial y el jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón";

SE RESUELVE

Artículo 1°. - **APROBAR** el Alta de bienes bajo la denominación de aceptación de donación, efectuada por la ONG "Ayudar es Vivir", valorizado en S/ 3,993.40 (Tres Mil Novecientos Noventa y Tres con 40/100 Soles), cuyas características de los bienes se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO / SERIE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	Licudora	OSTER	4655053000	S/399.00	S/399.00
01	Refrigeradora	SAMSUNG	Twin Cooling Plus / RT32K5030S8/PE ODXJ4DANA00738	S/1,499.00	S/1,499.00
01	Horno Microondas	ELECTROLUX	EMDL25S2MSQG / 03500047	S/259.00	S/259.00
01	Frigobar	MABE	RMF04PRBO / 20082529DP110128	S/539.00	S/539.00
01	Tetera Acero Inoxidable	RECORD	88720 / 0887200122 A/INOX	S/199.00	S/199.00
02	Cuchillo N° 7	FACUSA		S/9.90	S/19.80
01	Cuchillo N° 5	FACUSA		S/7.90	S/7.90
01	Cuchillo Pan	Unidad		S/12.90	S/12.90
02	Cuchillo Cocina	Unidad		S/9.90	S/19.80
02	Colchón	PARAISO	Su majestad Lujo de 02 plazas	S/519.00	S/1,038.00
TOTAL					S/3,993.40



Artículo 2° - **DISPONER** al Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, así como al Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía del INR, que los bienes donados ingresen a los Libros Contables y Patrimoniales de la Institución.

Artículo 3° - **AGRADECER** la donación realizada por la ONG "Ayudar es Vivir" a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón".

Artículo 4° **REMITIR** en formato digitalizado copia de la presente Resolución y del Informe Técnico a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 5° **DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón".

Regístrese y comuníquese



LIC. ADM. ZENÁIDA NAVARRO JUÁREZ
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
Ministerio de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

